

Buscar

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Move



EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH. Envio Recibo



Mensaje enviado con importancia Alta.

T

tibana2cuentadecobro@gmail. ↵ ↶ → ...
com

Lun 31/05/2021 7:36 PM

Para: Usted

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.

Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia

plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124

Nit 830.058.882-0

Recibo de Caja 17984 Fecha : 20210531

Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE

Cuenta : 504

Recibimos la suma de \$ 170,000.00

Por Concepto de : 20210531 01 53038140 ABONO

ASALDO ADMON MAYO

Forma de pago :

Efectivo \$ 0.00

Cheque \$ 0.00

Consig. \$ 170,000.00 De Fecha 20210531 Nro.

53038140

Descuentos 0.00 Total Abonado 170,000.00

Pago aplicado a :

CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00

ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$
7,366,968.00

Responder

Reenviar

Correo no deseado... 6

Elementos eliminados... 32

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ... 3115

Correo no deseado... 6

Borradores 6

Elementos enviados...

Elementos eliminados... 32

Archivo

Notas

Historial de conversaciones...

Trash 637

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

Favoritos

- Correo no deseado 6
- Elementos eliminados 32

Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de entrada 3115
- Correo no deseado 6
- Borradores 6
- Elementos enviados...
- Elementos eliminados 32
- Archivo
- Notas
- Historial de conversaciones
- Trash 637
- Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH. Envio Recibo

Mensaje enviado con importancia Alta.

tibana2cuentadecobro@gmail.com

Jue 1/07/2021 9:05 PM

Para: Usted

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.
 Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia
 plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124
 Nit 830.058.882-0

Recibo de Caja 18071 Fecha : 20210630
 Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE
 Cuenta : 504

Recibimos la suma de \$ 170,000.00
 Por Concepto de : 20210630 01 53038140 ADMON
 JUNIO

Forma de pago :
 Efectivo \$ 0.00
 Cheque \$ 0.00
 Consig. \$ 170,000.00 De Fecha 20210630 Nro.
 53038140
 Descuentos 0.00 Total Abonado 170,000.00

Pago aplicado a :
 CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00
 ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$
 7,471,068.00

Responder | Reenviar

Buscar

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Move

Favoritos

Correo no dese... 6

Elementos eli... 32

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ... 3115

Correo no dese... 6

Borradores 6

Elementos enviad...

Elementos eli... 32

Archivo

Notas

Historial de conv...

Trash 637

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH. Envío Recibo

Mensaje enviado con importancia Alta.

tibana2cuentadecobro@gmail. ...
com

Jue 5/08/2021 10:33 PM

Para: Usted

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.
Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia
plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124
Nit 830.058.882-0

Recibo de Caja 18157 Fecha : 20210804
Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE
Cuenta : 504

Recibimos la suma de \$ 170,000.00
Por Concepto de : 20210802 01 53038140 ADMON
JULIO

Forma de pago :

Efectivo \$ 0.00

Cheque \$ 0.00

Consig. \$ 170,000.00 De Fecha 20210802 Nro.
53038140

Descuentos 0.00 Total Abonado 170,000.00

Pago aplicado a :

CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00

ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$
7,852,668.00

Responder | Reenviar

Buscar

Mensaje nuevo

Eliminar

Archivo

No deseado

Limpiar

Mover

Favoritos

Correo no deseado 6

Elementos eliminados 32

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de entrada 3115

Correo no deseado 6

Borradores 6

Elementos enviados...

Elementos eliminados 32

Archivo

Notas

Historial de conversaciones

Trash 637

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH. Envío Recibo

1

Mensaje enviado con importancia Alta.

tibana2cuentadecobro@gmail.com

Vie 31/12/2021 3:40 PM

Para: Usted

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.
Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia
plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124
Nit 830.058.882-0

Recibo de Caja 18576 Fecha : 20211230

Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE
Cuenta : 504

Recibimos la suma de \$ 184,843.00
Por Concepto de : 20211230 01 53038140 ABONO A
SALDO DE ADMON OCTUBR

Forma de pago :

Efectivo \$ 0.00

Cheque \$ 0.00

Consig. \$ 184,843.00 De Fecha 20211230 Nro.
53038140

Descuentos 0.00 Total Abonado 184,843.00

Pago aplicado a :

INTERESES \$ 9,843.00

CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00

RECARGOS POR NO PAGO \$ 5,000.00

ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$
8,622,994.00

Responder

Reenviar

Septiembre

Favoritos

- Correo no dese... 6
- Elementos eli... 32

Agregar favorito

Carpetas

- Bandeja de ... 3115
- Correo no dese... 6
- Borradores 6
- Elementos enviad...
- Elementos eli... 32

Archivo

Notas

Historial de conv...

- Trash 637
- Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH. Envio Recibo

Mensaje enviado con importancia Alta.

tibana2cuentadecobro@gmail. ↩ ↶ → ...

Vie 31/12/2021 3:40 PM

Para: Usted

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.
 Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia
 plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124
 Nit 830.058.882-0

Recibo de Caja 18577 Fecha : 20211230
 Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE
 Cuenta : 504

Recibimos la suma de \$ 181,562.00
 Por Concepto de : 20211230 01 53038140 ABONO A
 SALDO ADMON OCTUBRE

Forma de pago :
 Efectivo \$ 0.00
 Cheque \$ 0.00
 Consig. \$ 181,562.00 De Fecha 20211230 Nro.
 53038140
 Descuentos 0.00 Total Abonado 181,562.00

Pago aplicado a :
 INTERESES \$ 6,562.00
 CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00
 RECARGOS POR NO PAGO \$ 5,000.00

**ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$
 8,436,432.00**

Responder Reenviar

Buscar



Mensaje nuevo

Eliminar Archivo No deseado Limpiar Move

Favoritos

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.

Envío Recibo

Correo no deseado... 6

Elementos eliminados... 32

Mensaje enviado con importancia Alta.

Agregar favorito

tibana2cuentadecobro@gmail.

Carpetas

Vie 31/12/2021 3:40 PM

Para: Usted

Bandeja de ... 3115

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.

Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia

plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124

Correo no deseado... 6

Nit 830.058.882-0

Borradores 6

Recibo de Caja 18578 Fecha : 20211230

Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE

Cuenta : 504

Elementos enviados...

Elementos eliminados... 32

Recibimos la suma de \$ 175,000.00

Por Concepto de : 20211230 01 53038140 ABONO A SALDO DE ADMON NOVIEM

Archivo

Notas

Historial de conversaciones...

Trash 637

Consig. \$ 175,000.00 De Fecha 20211230 Nro. 53038140

Descuentos 0.00 Total Abonado 175,000.00

Unwanted

Carpetas nuevas

Grupos

Pago aplicado a :

CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00

RECARGOS POR NO PAGO \$ 5,000.00

ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$ 8,261,432.00

Nuevo grupo

Responder

Reenviar

Buscar

Rel

Eliminar Archivo No deseado Limpia Mov

Favoritos

Correo no dese... 6

Elementos eli... 32

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ... 3115

Correo no dese... 6

Borradores 6

Elementos enviad...

Elementos eli... 32

Archivo

Notas

Historial de conv...

Trash 637

Unwanted

Carpeta nueva

Grupos

Nuevo grupo



EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH. Envio Recibo



Mensaje enviado con importancia Alta.

tibana2cuentadecobro@gmail. ↩ ↶ → ...
com

Vie 31/12/2021 3:40 PM

Para: Usted

EDIFICIO PLAZUELAS DE TIBANA II PH.
Calle 4 No. 36-85 Bogota - Colombia
plazuelasdetibana2@gmail.com Tel:4697124
Nit 830.058.882-0

Recibo de Caja 18579 Fecha : 20211230
Sr. (a) : MONICA YAMILE DIAZ MANRIQUE
Cuenta : 504

Recibimos la suma de \$ 170,000.00
Por Concepto de : 20211230 01 53038140 ABONO
ADMN DICIEMBRE

Forma de pago :
Efectivo \$ 0.00
Cheque \$ 0.00
Consig. \$ 170,000.00 De Fecha 20211230 Nro.
53038140
Descuentos 0.00 Total Abonado 170,000.00

Pago aplicado a :
CUOTA DE ADMINISTRACION \$ 170,000.00

ABONADO EL PAGO SU SALDO EN CUENTA ES DE \$
8,091,432.00

Responder Reenviar

FECHA DE CONSIGNACIÓN AÑO MES DÍA			OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA CÓDIGO NOMBRE OFICINA		NÚMERO DE OPERACIÓN	NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL				
2012 01 21			0010 Centro de Negocios		259623419	110012651036				
NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE					NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL					
36 Pequeñas Causas y Competencia Mul					11001418903620200122300					
DEMANDANTE: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.			51941147	Vega	Ramirez	Olga Lucía				
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP										
DEMANDADO: DOCUMENTO DE IDENTIDAD			NÚMERO	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES				
1. <input checked="" type="checkbox"/> C.C. 3. <input type="checkbox"/> NIT. 5. <input type="checkbox"/> T.I.			53038140	Dr. Manrique	Monica	Yamile				
2. <input type="checkbox"/> C.E. 4. <input type="checkbox"/> PASAPORTE 6. <input type="checkbox"/> NUIP										
CONCEPTO										
<input checked="" type="checkbox"/> 1. DEPÓSITOS JUDICIALES <input type="checkbox"/> 2. AUTORIDADES DE POLICÍA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA <input type="checkbox"/> 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES) <input type="checkbox"/> 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)										
<input type="checkbox"/> 5. PRESTACIONES SOCIALES <input type="checkbox"/> 6. CUOTA ALIMENTARIA <input type="checkbox"/> 7. ARANCEL JUDICIAL <input type="checkbox"/> 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS										
DESCRIPCIÓN:										
Costos procesales										
* CTA. AHORROS (DILIGENCIE ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)					VALOR DEPÓSITO (1)					
					\$ 220.000					
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE				C.C. O NIT No.	TELÉFONO					
William Lozano Urdá				12194343	3123019650					
ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO										
FORMA DEL RECAUDO		<input checked="" type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____								
VALOR DEL DEPÓSITO (1)		BANCO								
\$ 220.000=										
COMISIONES (2)		<input type="radio"/> EFECTIVO <input type="radio"/> CHEQUE PROPIO <input type="radio"/> CHEQUE LOCAL No. CHEQUE _____ <input type="radio"/> NOTA DÉBITO <input type="radio"/> AHORRO <input type="radio"/> CORRIENTE No. CUENTA _____								
IVA (3)		BANCO								
\$										
VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3)				NOMBRE DEL SOLICITANTE						
\$ 220.000=				William Lozano Urdá						
				C.C.No. 12194343						

28/01/2012 19:12:19 Cajera aferrar
 Oficina 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ D
 Terminal BOGOTÁ - BOGOTÁ OPERADOR: 888813223
 Transacción: CEBROS EFECTIVO
 VALOR: ABRE O SELLO Y FIRMA 220.000,00
 Operación: 259623419
 Nombre: USUARIO WEDY WILLIAM

COPIA CONSIGNANTE - OFIX SUMINISTROS Y LOGÍSTICA SAS - NIT: 900158226

CONSIGNACIÓN DEPÓSITOS JUDICIALES

DEPÓSITOS JUDICIALES

GIRO JUDICIAL

FECHA DE CONSIGNACIÓN
 AÑO: 2022 MES: 01 DÍA: 28
 CÓDIGO: 0510 OFICINA DE ORIGEN O RECEPTORA: Centro de negocios
 NOMBRE OFICINA: Centro de negocios
 NÚMERO DE OPERACIÓN: 299613455
 NÚMERO DE CUENTA JUDICIAL: 110012051036

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE: 36 pequeñas causas y competencia
 NÚMERO DE PROCESO JUDICIAL: 11001418903620200122300

DEMANDANTE:
 1. C.C. 3. NIT 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: 51941147
 PRIMER APELLIDO: Vasa Segundo APELLIDO: Ramirez NOMBRES: Vasa Ramirez Olga Lucia

DEMANDADO:
 1. C.C. 3. NIT 5. T.I.
 2. C.E. 4. PASAPORTE 6. NUIP
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: NÚMERO: 53038140
 PRIMER APELLIDO: Diaz Segundo APELLIDO: Muniz NOMBRES: Diaz Muniz Monica Yamile

CONCEPTO:
 1. DEPÓSITOS JUDICIALES
 2. AUTORIDADES DE POLICIA O ENTES COACTIVOS Y DE EXPROPIACIÓN ADMINISTRATIVA
 3. CAUCIONES (EXCARCELACIONES)
 4. REMATE DE BIENES (POSTURA)
 5. PRESTACIONES SOCIALES
 6. CUOTA ALIMENTARIA
 7. ARANCEL JUDICIAL
 8. GARANTÍAS MOBILIARIAS

DESCRIPCIÓN: mandamiento de pago proceso ejecutivo

* CTA. AHORROS (DILIGENCIAR ESTE CAMPO SOLO SI TIENE CUENTA DE ALIMENTOS EN EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA)
 VALOR DEPÓSITO (1): \$ 1.381.000

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL CONSIGNANTE: William Lozano Vieda
 C.C. O NIT No.: 17199343
 TELÉFONO: 3123019650

ESPACIO EXCLUSIVO PARA SER DILIGENCIADO POR EL BANCO

FORMA DEL RECAUDO
 VALOR DEL DEPÓSITO (1): \$ 1.381.000
 EFECTIVO
 CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: _____
 NOTA DÉBITO AHORRO
 CORRIENTE No. CUENTA: _____

COMISIONES (2): \$ _____
 EFECTIVO CHEQUE PROPIO CHEQUE LOCAL No. CHEQUE: _____
 NOTA DÉBITO AHORRO
 IVA (3): \$ _____
 CORRIENTE No. CUENTA: _____

VALOR TOTAL A CONSIGNAR (1+2+3): \$ 1.381.000
 NOMBRE DEL SOLICITANTE: William Lozano
 C.C.No.: 12199343

28/01/2022 09:11:54 Cajero: ahmtr
 Oficina: 10 - CENTRO DE NEGOCIOS BOGOTÁ C
 Terminal: BOGOTÁ 04280 Operador: 285613004
 Transacción: COBROS EFECTIVO
 VALOR TIMBRE O SELLO Y FIRMA: \$ 1.000,00
 Operador: 299613455
 Nombre: LOZANO VIEDA WILLIAM

- COPIA CONSIGNANTE -



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diez de marzo de dos mil veintidós

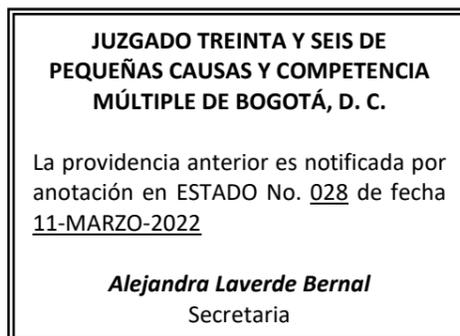
Radicado: 110014189036-2020-01223-00

De la solicitud de terminación presentada por el extremo demandado se corre traslado a la actora por el término de tres (3) días. Con todo, **requiérase** al ejecutado para que acredite el pago de la cuota de administración correspondiente al mes de abril de 2021, como quiera que los comprobantes allegados hacen mención a los meses de mayo a diciembre de dicha anualidad, asimismo, deberá presentar los recibos generados para enero, febrero y marzo del año que avanza.

Notifíquese,

ANA MARÍA SOSA

Juez



Firmado Por:

Ana Maria Sosa

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 36 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46b94f91aa03eaf1c3c9f5bde647f5e95af29d0bca50a75ebf4e5e04ae2a48e5**

Documento generado en 10/03/2022 08:26:50 AM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Respetada:

JUZGADO 36 CIVIL PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Nro. 2021 00752

E-mail: j36pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

E. S. D.

Ref.: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

De: ADRIANA PATRICIA PARRA.

Vs., RAFAEL ANTONIO ARANGO MARTINEZ.

REPOSICIÓN CONTRA MANDAMIENTO DE PAGO.

JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT, domiciliado y residente en la Carrera 20 No. 63 49, 2 piso del Barrio San Luis de Chapinero de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía número 1.010.189.673 expedida en Bogotá D.C., portador de la tarjeta profesional número 240.891 de Consejo Superior de la Judicatura., con email gerencia@tbabogado.com, actuando como apoderado del señor RAFAEL ANTONIO ARANGO MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.073.241.197 de Bogotá D.C., domiciliada y residente en la Carrera 68 No. 75 A 50 de la ciudad de Bogotá D.C., con email rarango1993.ra@gmail.com; de la manera más respetuosa y profesional, me dirijo a su Despacho, para manifestarle que, dentro del término legal, interpongo RECURSO DE REPOSICION contra el mandamiento de pago proferido por su señoría, el día 26 de abril de 2.021, el que sustento en los siguientes términos:

1.- **POR INEPTITUD DE LA DEMANDA POR FALTA DE LOS REQUISITOS FORMALES**, numeral 5 del Artículo 100 del C.G.P., por cuanto que el TÍTULO VALOR objeto de la presente acción – pagaré -, no tiene **CARTA DE AUTORIZACION DE QUE TRATA EL ART. 622 DEL CODIGO DE COMERCIO**, el cual señala: "Si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora... Para que el título, una vez completado, pueda hacerse valer contra cualquiera de los que en él han intervenido antes de completarse, deberá ser llenado estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello".

Lo anterior, porque para este togado es imposible que el pagaré objeto de la presente acción se haya diligenciado las Cláusulas adicionales (La copia adjunta) el mismo día en que se diligenció el pagaré de número 80729083 en que se debía de pagar la obligación, lo que lleva a la conclusión que el pagaré se firmó por parte del señor



RAFAEL ANTONIO ARANGO MARTINEZ, con anterioridad, pero que en ninguna parte de los hechos se aclara.

Además, se estableció en el Pagaré de número 80729083, el valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$5´100.000 m*cte.), que en el cual, hubo que la pretensión fuera errónea por parte de la demandante y el auto que libra mandamiento de pago.

Tanto así, que en el pagaré de número 80729083, no se estableció ni siquiera INTERESES DURANTE EL PLAZO NI INTERESES DE MORA, razón por la cual, porque el despacho, en el auto que libra mandamiento de pago, *en su numeral 2 pretende cobrar los intereses de mora causados sobre el capital anterior, liquidados a la tasa del 2% sin superar la máxima fluctuante certificada por la Superintendencia Financiera, desde el 2 de marzo de 2.021, hasta que se haga efectivo el pago.*

Del mismo modo, se refleja en la hoja llamada Clausulas Adicionales, que está escrita con una letra supremamente diferente a la hoja del pagaré, y se especifica que "en caso de no cumplir con el plazo pactado en este documento se pagarán los intereses totales sobre la deuda del 2% mensuales", viendo a primera vista, también tenemos una letra completamente diferente.

Dicho lo anterior, haciendo caer en error a la Administración de Justicia, del cobro que no debería realizarse.

COMO PRUEBAS DE ESTA EXCEPCION SOLICITO SE TENGAN LAS SIGUIENTES:

JURISPRUDENCIA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL: Sentencia T – 968 de 2011, proferida por la Sala Cuarta de Revisión de la Honorable Corte Constitucional, Magistrado Ponente GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO, de fecha 16 de diciembre de 2011. En la cual señala que los títulos valores ejercen una función básicamente económica, son la prueba o constancia de las obligaciones. Ellos permiten al acreedor accionar directamente a través de un proceso de ejecución y coercitivo obligando al deudor a pagar, sin necesidad de acudir a la vía judicial por un proceso declarativo a través del cual se establezca el vínculo del deudor.

De conformidad con el artículo 620 del Código de Comercio, los títulos valores tienen validez implícita y solo producirán los efectos en él previstos, cuando contengan las menciones y llenen los requisitos que la ley señale, salvo que ella los presuma, sin que la omisión de tales menciones y requisitos, afecte el negocio jurídico que dio origen al documento o al acto.

El artículo 622 ibídem, señala que: "si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor



que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora. Una firma puesta sobre un papel en blanco, entregado por el firmante para convertirlo en un título-valor, dará al tenedor el derecho de llenarlo (...) estrictamente de acuerdo con la autorización dada para ello."

Específicamente, en la Sentencia T-673 de 2010, se estudió un proceso ejecutivo en el que se acreditó que el tenedor de buena fe del pagaré fue quien lo diligenció sin saber las instrucciones que las partes acordaron al momento de suscribirlo, en esta oportunidad se dijo:

"la carta de instrucciones puede constar en un documento escrito o de manera verbal, al no existir una norma que exija alguna formalidad.

(...)

En conclusión, los títulos ejecutivos que se suscriban en blanco, pueden llenarse sus espacios conforme a la carta de instrucciones. No obstante, cuando el suscriptor del título alegue que no se lleno de acuerdo a las instrucciones convenidas, recae en él la obligación de demostrar que el tenedor complementó los espacios en blanco de manera arbitraria y distinta a las condiciones que se pactaron.

(...)

En efecto el artículo 622 del Código de Comercio señala que si en el título se dejan espacios en blanco cualquier tenedor legítimo podrá llenarlos, conforme a las instrucciones del suscriptor que los haya dejado, antes de presentar el título para el ejercicio del derecho que en él se incorpora. No obstante, el juzgado demandado interpretó de manera aislada la norma, pues asumió que el señor Barrera como tenedor de buena fe del pagare (sic) que se le entregó, podía llenarlo sin ninguna previa instrucción, cuando la disposición del estatuto mercantil establece que sin ser relevante si el tenedor es legítimo únicamente podrá llenar los espacios en blanco del título(sic) ejecutivo siempre y cuando sea conforme a las instrucciones que emitió el suscriptor."

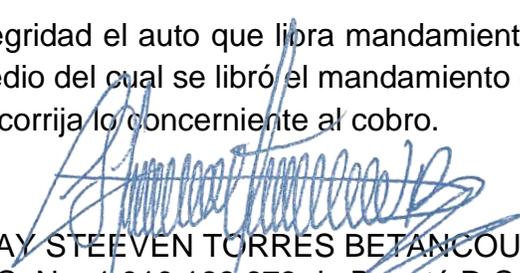
A partir de lo expuesto, se puede deducir que el título valor suscrito en blanco deberá ser diligenciado de acuerdo con las instrucciones escritas o verbales que acordaron las partes. Ahora bien, si posteriormente el título es negociado, deberá llenarse previamente por el primer tenedor teniendo en cuenta las autorizaciones dadas, a fin de que el siguiente tenedor lo pueda hacer valer, circunstancia que no ocurrió en el caso de la Sentencia T-673 de 2010, pues allí, el segundo tenedor del título lo recibió sin que previamente fuera diligenciado por el primer tenedor, que sí tenía conocimiento de lo convenido con la deudora. En consecuencia, es evidente que, en el presente caso, los jueces de instancia del proceso ordinario no interpretaron claramente el precedente jurisprudencial.



Con apoyo en las anteriores consideraciones, solicito se profieran las siguientes declaraciones o similares,

REVOQUESE, en su integridad el auto que libra mandamiento de pago de fecha 26 de abril del 2.021, por medio del cual se libró el mandamiento de pago en el presente asunto, y en su lugar, se corrija lo concerniente al cobro.

Con el debido respeto,



JEFRAY STEEVEN TORRES BETANCOURT,
C.C. No. 1.010.189.673 de Bogotá D.C.
T.P. No. 240.891 del C.S. de la Jud.
viernes, 3 de diciembre de 2021

SEÑOR:

JUZGADO 036 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE : ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA.
DEMANDADO ; LUIS ABELARDO GAVIRIA NASCAN cc. 16748435
RADICADO : 11001418903620210099300

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo de lo siguiente:

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de anexo a este escrito.

JUZGADO: JUZGADO 36 DE PEQUEÑAS CAUSAS CO	FECHA: 7/03/2022	CAPITAL ACCELERADO \$ 27.149.042,00	TOTAL ABONOS: \$ -	TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL
PROCESO: 11001418903620210099300		INTERESES DE PLAZO \$ -	P. INTERÉS MORA P. CAPITAL \$ - \$ -	SALDO INTERES DE MORA: \$ 4.984.144,67
DEMANDANTE: AECSA S.A				SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -
DEMANDADO: LUIS ABELARDO GAVIRIA NASCAN 16748435				SALDO CAPITAL: \$ 27.149.042,00
				TOTAL: \$ 32.133.186,67

Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma de **Treinta y dos millones ciento treinta y tres mil ciento ochenta y seis pesos con sesentay siete centavos (\$ 32.133.186.67)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S. de la Judicatura.

Representante Legal de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A.(AECSA).
Adm / 07 / 03 / 2022

JUZGADO:	JUZGADO 36 DE PEQUEÑAS CAUSAS CQ	FECHA:	7/03/2022
PROCESO:	11001418903620210099300		
DEMANDANTE:	AECSA S.A		
DEMANDADO:	LUIS ABELARDO GAVIRIA NASCAN	16748435	

TOTAL ABONOS:	\$ -
P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL
\$ -	\$ -

CAPITAL ACELERADO	\$ 27.149.042,00
-------------------	------------------

INTERESES DE PLAZO	\$ -
--------------------	------

TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL	
SALDO INTERES DE MORA:	\$ 4.984.144,67
SALDO INTERES DE PLAZO:	\$ -
SALDO CAPITAL:	\$ 27.149.042,00
TOTAL:	\$ 32.133.186,67

1	DETALLE D	QU	CIÓN	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	I. DE MORA CAUSADOS	ABONOS	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	DESDE	HASTA	DÍAS	CAPITAL BASE LIQ.	INTERES MORATORIO E.A.	INTERES MORATORIO E.M.	INTERES MORATORIO E.D.	SUBTOTAL	SALDO I. MORA	SALDO CAPITAL	CUOTA TOTAL	P.INTERÉS MORA	P.CAPITAL	SALDO IMPUTABLE A CAPITAL
1	1/26/05/2021	27/05/2021	1	\$ 27.149.042,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 17.332,77	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 27.166.374,77	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/28/05/2021	31/05/2021	4	\$ 27.149.042,00	25,83%	1,93%	0,064%	\$ 27.218.373,09	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 27.235.705,87	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 27.149.042,00	25,82%	1,93%	0,064%	\$ 27.668.845,28	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 27.755.509,15	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 27.149.042,00	25,77%	1,93%	0,064%	\$ 27.685.242,24	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 28.291.709,39	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 27.149.042,00	25,86%	1,94%	0,064%	\$ 27.686.915,64	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 28.829.583,03	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 27.149.042,00	25,79%	1,93%	0,064%	\$ 27.668.305,43	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 29.348.846,46	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 27.149.042,00	25,62%	1,92%	0,063%	\$ 27.682.450,58	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 29.882.255,04	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 27.149.042,00	25,91%	1,94%	0,064%	\$ 27.670.464,06	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 30.403.677,10	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 27.149.042,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 27.693.041,27	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 30.947.676,36	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/01/2022	31/01/2022	31	\$ 27.149.042,00	26,19%	1,96%	0,065%	\$ 27.693.041,27	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 31.491.675,63	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/02/2022	28/02/2022	28	\$ 27.149.042,00	27,45%	2,04%	0,067%	\$ 27.661.389,59	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 32.004.023,22	\$ -	\$ -	\$ -
1	1/1/03/2022	7/03/2022	7	\$ 27.149.042,00	27,71%	2,06%	0,068%	\$ 27.278.205,45	\$ -	\$ 27.149.042,00	\$ 32.133.186,67	\$ -	\$ -	\$ -